



Cataluña: Se amplía hasta el 20 de septiembre el plazo de solicitud de las subvenciones de desempleados que hayan agotado la prestación por desempleo

ORDEN EMO/234/2014, de 28 de julio, por la que se modifica el artículo 3.1 de la Orden EMO/221/2014, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones para el Programa Trabajo y Formación de personas desempleadas, prioritariamente a partir de 30 años, que hayan agotado la prestación y/o el subsidio por desempleo, y se abre la convocatoria para el año 2014. (Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña de 31 de julio de 2014)

Considerando la existencia de trámites administrativos que deben realizar las entidades locales para poder presentar las solicitudes de subvención para el Programa Trabajo y Formación que prevé la Orden, y a causa también del hecho que el plazo previsto para presentar estas solicitudes estaba dentro del mes de agosto, se considera necesario ampliar el plazo de solicitud para que pueda concurrir el mayor número de entidades solicitantes en la convocatoria de este Programa.

Final de la convocatoria: El plazo para la presentación de solicitudes será hasta el 20 de septiembre de 2014

...